

PERGAMINO, Septiembre 26 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Septiembre del cte. año, al considerar el Expediente: C-66-88 COOP. ELECT. SERV. ANEXOS DE VIVIENDA Y CRED. DE PERG. LTDA. sol. nuevo cuadro tarifario Sept./88.- Anex. D--180-88; C-73-88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA, SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CREDITO DE PERGAMINO LTDA., a incrementar el cuadro tarifario en un 30,87% correspondiente al mes de Septiembre de 1988.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda incluido el adicional que corresponda en cada caso por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

llago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1989/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE